



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00395-00.

En atención a la comunicación enviada vía correo electrónico de 28 de abril de 2021 por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., por medio de la cual informó sobre el cumplimiento en los términos del fallo emitido en segunda instancia en la acción de tutela de la referencia de 29 de septiembre de 2020 por parte del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá y lo relacionado con el pago de la mesada pensional del mes de septiembre del 2021, se ordena:

1. Requerir al incidentante Luis Orlando Cruz Sáenz, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
2. Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia de la comunicación enviada por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., por correo electrónico el 28 de abril de 2021, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ec50d0e1897bacd28b5c4a9fb2d4a8aa41ef121c1582c8f49f3a1e04a27
4533**

Documento generado en 11/05/2021 10:11:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>